



C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp.:209/2021

DECRETO

Dada cuenta de la instancia (Registro de Entrada nº. 389, de fecha 29/01/2021), presentada por, D^a. Roser Bodi Catalá, con D.N.I. nº XX6013XX-X, en calidad de Vicepresidente, de la Asociación A Paso de Caballo, con C.I.F. nº G-76766120, en la que solicita una subvención para llevar a cabo las actividades proyectadas por esta Asociación durante el año 2.021.

Vista la documentación presentada, donde figura la Memoria del año 2.021, así como el Presupuesto de Ingresos y gastos de este ejercicio, donde se contempla una financiación por cuenta de este Ayuntamiento por importe de 7.322 Euros.

Atendida la Propuesta formula por la Animadora Social Cultural de este Ayuntamiento de fecha 26/08/2021, en la que se expresa:

“ Vista la solicitud con R.E. nº 389 de fecha 29/01/2021 presentada por Dña Roser Bodi Catalá, con D.N.I. nº XX6013XX-X, como representante de la Asociación “A Paso de Caballo”, con C.I.F. nº G-76766120, solicitando subvención para el ejercicio 2021, se propone atender a lo solicitado en razón a las siguientes consideraciones:

La Asociación “A Paso de Caballo”, se dedica a fomentar los servicios de atención psicológica a las familias, menores, discapacitados, para mejorar la calidad de vida y salud integral (física, psíquica y psicológica) de todas las personas con especial atención.

La Asociación “A Paso de Caballo” centra su trabajo en las familias más vulnerables y en peligro de exclusión social derivadas de malos tratos, abusos, bulling , etc. toda la terapia se hace a través de caballos de forma profesional.

Esta Asociación acerca los caballos a las personas con fines lúdicos y sociosaludables. Ofrece servicios de forma individual y grupal con y sin la intervención de los caballos.

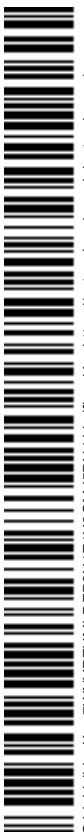
En este sentido se considera el trabajo desarrollado y objetivos programados por la Asociación de gran utilidad, se propone le sea otorgada una subvención para el año 2021 de acuerdo al presupuesto presentado, por un valor de 1.500 euros, con destino a gastos derivados del funcionamiento de la asociación y para gastos procedentes de transporte y seguros, según estipula la normativa en materia de subvenciones, teniendo en cuenta las actividades que se programan, de acuerdo con el presupuesto detallado en su solicitud. ”

Vista la memoria justificativa del Concejal Delegado de Cultura de las razones que dificultan la convocatoria pública, de fecha 30 de agosto de 2021, en que se expresa:

“ Vista la solicitud con R.E. nº 389 de fecha 29/01/2021 presentada por Doña Roser Bodi Catalá, con D.N.I. nº XX6013XX-X, en representación de la Asociación A Paso de Caballo, con C.I.F. nº G-76766120 en la que solicita una subvención para llevar a cabo las actividades programadas por la Asociación para el año 2021, es materialmente imposible la convocatoria pública de la subvención, en base a las siguientes consideraciones:

La Asociación A Paso de Caballo, por su razón y beneficio, constituye la única asociación en la isla de terapia con caballos, aplicada a todo tipo de población con problemas de discapacidad, problemas físicos, sociales, psicológicos, etc. Es una asociación de reciente creación la cual debe ser apoyada por parte de este Ayuntamiento, ya que trabaja para mejorar la vida y la salud integral de todas las personas con especial atención.

Esta subvención se enmarca en el ámbito de la competencia municipal de “Promoción de la Cultura”, establecida en el art. 25.2. m) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, puesto que la finalidad no es la enseñanza reglada, sino la divulgación del arte municipal, fomentando en el municipio





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

servicios de Atención Psicológica a las familias, menores y jóvenes ocupando su tiempo libre y de ocio, orientado a una formación integral ayudándola a contribuir en el desarrollo global de la persona, favoreciendo la relación y la gestión de las emociones personales y colectivas. ”

La Asociación A paso de Caballo no ha recibido subvención alguna, en años anteriores por parte de este Ayuntamiento.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del presente año existe crédito para hacer frente al gasto de la concesión de subvención a la Asociación A Paso de Caballo, por importe de 1.500 euros.

Enterado del informe de fiscalización emitido por La Secretaria - Acctal a propuesta la Técnico de Gestión Económica y Presupuestaria, de fecha 14 de septiembre de 2021.

Considerando que a la vista de la Memoria del Concejal de 30/08/2021, esta subvención se enmarca en el ámbito de la competencia municipal de “Promoción de la Cultura”, establecida en el art. 25.2. m) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, puesto que la finalidad no es la enseñanza reglada, sino la divulgación del arte municipal, fomentando en el municipio servicios de Atención Psicológica a las familias, menores y jóvenes ocupando su tiempo libre y de ocio, orientado a una formación integral ayudándola a contribuir en el desarrollo global de la persona, favoreciendo la relación y la gestión de las emociones personales y colectivas. ”

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la concesión de la subvención, por importe de mil quinientos Euros (1.500,00 €), a la Asociación A Paso d Caballo, con C.I.F. nº G-76766120, representada por D^a. Roser Bodi Catalá, con D.N.I. nº XX6013XX-X, en calidad de Vicepresidente, con destino a sufragar los gastos de las actividades programadas, durante el año 2021, conforme al proyecto y presupuesto presentado por dicha Asociación, con Registro de Entrada nº. 389, de fecha 29/01/2021.

Esta subvención se otorga en el marco competencial de “Promoción de la Cultura”, establecido para los municipios en el art. 25.2. m) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local .

SEGUNDO : Disponer el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3342.480.00 del Presupuesto Municipal, autorizando y ordenando el pago anticipado de esta subvención.

En todo caso habrá de tener justificadas las subvenciones concedidas con anterioridad.

TERCERO : Esta subvención deberá ser justificada antes del 31-1-2.022, de conformidad con lo exigido en el art. 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales, aprobado mediante el R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo.

A tal fin presentará la Asociación una memoria de las actividades realizadas, cuenta detallada de los gastos habidos, acompañando, debidamente relacionadas, las facturas originales por importe igual o superior a la cuantía otorgada, y comprobantes de pago (transferencias, cheques, extracto bancario) con arreglo al Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. nº 40 de fecha 23 de marzo de 2012.





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Habr  de tenerse en cuenta que los justificantes ser n facturas originales y confeccionadas debidamente con arreglo a la normativa establecida y conforme a lo exigido en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones de este Ayuntamiento y a la Ley y Reglamento General de Subvenciones. Siendo el conducto para la presentaci n de la justificaci n la Animadora Social Cultural del Ayuntamiento.

La falta de justificaci n producir  la obligaci n de reintegrar las cantidades no justificadas y la inhabilitaci n para percibir nuevas subvenciones para cualquier finalidad.

Se tendr  en cuenta para lo no previsto en esta Resoluci n lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley y reglamento General de subvenciones.

CUARTO: La Asociaci n A Paso de Caballo est  obligada a indicar en toda la publicidad gr fica o difusi n de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, as  como participar la asistencia de un representante municipal en los actos p blicos que celebren.

QUINTO: Proceder a la publicaci n de esta subvenci n a la Asociaci n A Paso de Caballo mediante su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que verificar  la Animadora Sociocultural en el plazo de 10 d as, contados a partir de la de fecha de esta Resoluci n.

SEXTO: Notif quese a la Asociaci n A Paso de Caballo y t mese raz n por la Animadora Socio Cultural.

SEPTIMO: La presente resoluci n es un acto administrativo que pone fin a la v a administrativa, tal como establece el art culo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de R gimen Local y art culo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Com n de las Administraciones P blicas.

Que la expresada resoluci n puede ser recurrida potestativamente en reposici n ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el d a siguiente a la recepci n de la presente notificaci n, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los art culos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Com n de las Administraciones P blicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicci n Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Org nica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposici n no se podr  interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimaci n presunta del recurso de reposici n interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resoluci n.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio R. Chinaa Padr n, de lo que, como Secretaria- Acctal, doy fe.

Valverde a

El Alcalde

La Secretaria-Acctal

